

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2436
Radicado:	76001311001-2021-00453-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Causante:	MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA
Herederos:	ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ERDELLAN Y
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

El doctor LIBARDO DE JESÚS QUINTERO CALVACHE, allegó pruebas documentales decretadas en audiencia del 04 de agosto de 2022, previamente a reanudar la audiencia fijada para el 28 de octubre de 2022, contentivas en:

- Proceso ordinario laboral de MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA contra COLPENSIONES, que cursa en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali.
- Copia autentica de la sentencia de divorcio No. 90 del 1º de marzo de 2006, dictada por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, en el Proceso de jurisdicción voluntaria cesación por divorcio de los efectos civiles de matrimonio católico propuesto por los señores MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA y YENNY ERDELLAN CRUZ, con radicación No. 7600-2006-00093-00.

1

Indica que dichas pruebas, fueron enviadas simultáneamente a los correos electrónicos de los abogados, Doctores JULIO CÉSAR GONZÁLEZ AGUDELO, AIDEE GARCIA ARCE y ANA CLEMENCIA CORONADO HERNÁNDEZ. Anexa archivo presentación pruebas, cuaderno tribunal 201600074, cuaderno corte 201600074, igualmente anexa al cuerpo del correo electrónico vínculos archivos, por lo que a disponer su incorporación al expediente digital.

Por otro lado, la apoderada ANA CLEMENCIA CORONADO HERNANDEZ, reenvía correo electrónico de fecha 08/07/2022, referente a intervención de acreedora, teniéndose que, al revisar el presente asunto, el Despacho dio tramite a la correspondiente solicitud a través de providencia No. 1691 de 15 de julio del corrido, lo cual se glosa al expediente para que obre y conste.

Finalmente, teniéndose que dentro del asunto estaba programada audiencia para el día viernes 28 de octubre de 2022, a las 9:30 am, y por encontrarse programada actividad por la ARL- Programa de Bienestar - Seguridad y Salud en el Trabajo, se fijará nueva fecha para la realización de la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE :

PRIMERO: Incorporar al expediente digital, las pruebas documentales que siguen:

1.1.- Proceso ordinario laboral de MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA contra COLPENSIONES, que cursa en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali.

1.2.- Copia autentica de la sentencia de divorcio No. 90 del 1º de marzo de 2006, dictada por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, en el Proceso de jurisdicción voluntaria cesación por divorcio de los efectos civiles de matrimonio católico propuesto por los señores MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA y YENNY ERDELLAN CRUZ, con radicación No. 7600-2006-00093-00.

SEGUNDO: Reprogramar la fecha fijada y para la practica de pruebas se fija el día **27 de ENERO de 2023,** a las **9:30 A.M.**

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

APL